INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO
N° : GADMCJS-DGF-UP-042-2026

Para: **Lcda. Diana Ortiz**
Directora de Gestión Financiera

Asunto: **Informe de traspasos presupuestarios N°42**

BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Inciso primero del Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los GAD podrán financiar hasta el (30%) de gastos permanentes y un mínimo del (70%) de gastos no permanentes

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

Normas Técnicas de Presupuesto

Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias

NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales

Definición

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

Traspasos

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

JUSTIFICACIÓN. –

REFORMA 42

ITEM 1

2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultural y Nacional

SOLICITUD 1

Con Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-8132-M-GD, de fecha 05 de noviembre de 2026, registrado por la Máxima Autoridad, en su contenido remite el Oficio Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0246-OF-GD, de fecha 04 de noviembre de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca. DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, mediante el cual remite el INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CLUB DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO QUITO F.C. NUT: GADMCJS-2026-23440

ITEM 2

3.3.1 Subprograma 1.- D. Gestión Agua potable y alcantarillado

SOLICITUD 2

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2026-2167-M-GD, de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Luis Jonathan Martínez Martínez/DIRECTOR DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, mediante el cual solicita los recursos presupuestarios necesarios para financiar el proceso denominado “FABRICACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUIDO ACCESORIOS) DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ACERO GALVANIZADO PARA EL HIDROSUCCIONADOR N.° 01, CON PLACA QMA-1052”. NUT: GADMCJS-2026-9676

ITEM 3

3.4.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Obras Públicas

SOLICITUD 3

En relación al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-3153-M-GD, de fecha 05 de noviembre de 2026, registrado por la Srta. Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado,DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, reforma presupuestaria para el subasta Inversa Electrónica denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL GRUPO ELÉCTRICO Y CIVIL DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GADMCJS”, y solicita la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria; al respecto, informo a usted lo siguiente: NUT: GADMCJS-2026-21384

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Resumen de Traspasos de Crédito.

A continuación, se remite la propuesta de traspasos de créditos de reforma 34, conforme el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS					
ITEM	***SUBPROGRAMAS***	***PARTIDA PRESUPUESTARIA***	***DESCRIPCIÓN***	***INCREMENTO***	***REDUCCIÓN***
1	2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultural y Nacionalidades	7.3.02.07	Difusión, información y publicidad		14.400,00
		8.8.02.04.01	Convenio de cooperación y cofinanciamiento club deportivo alto rendimiento Quito F.C.	14.400,00	
2	3.3.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Agua Potable y Alcantarillado	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	23.000,00	
		7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,		23.000,00
3	3.4.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	8.4.01.06	Herramientas larga duración	6.671,43	
		7.3.14.06	Herramientas y equipos menores		5.573,29
		7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,		1.098,14
SUMAN				**$44.071,43**	**$44.071,43**

CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro propuesta de traspasos de créditos, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 255 y 256 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), por lo tanto, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma No. 42 al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30.

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

Cumpliendo los lineamientos técnicos referenciales para estandarizar los anexos reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria, que consistente en la evaluación al DEVENGADO; en el período 01 de julio al 31 de octubre de 2026; realizado el seguimiento a los resultados del presupuesto, el GADCMJS alcanza un 62.22% de cumplimiento en el parámetro DEVENGADO.

Art. 9. ANEXO C, MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Fase presupuestaria	**Valor B numerador**	**Valor A denominador**	**Indicador de cumplimiento**	**Umbral**	**Estado**
Devengado	7.249.035,13	11.651.570,75	62.22%	65%	No cumple

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los procesos contenidos en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 06 de noviembre de 2026.

Firmado electrónicamente por:
MARCO LENIN
CRIOLLO MALDONADO

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!